



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1635/2019.

ZAPALLAR, 01 ABR 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1377/2019, de fecha 18 de marzo de 2019, se adjudicó la licitación pública “Servicio, vía suministro, de control de plagas”, ID N°5325-25-LE19 al proveedor Carlos Leonardo Arancibia Herrera, Rut 9.063.022-9, y cuyas bases fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°797/2019, de 13 de febrero de 2019.
2. Que, con fecha 29 de marzo de 2019 se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Carlos Leonardo Arancibia Herrera, conforme lo exige el artículo 28 de las Bases de Licitación.
3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE EL CONTRATO DE SERVICIO , VÍA SUMINISTRO, DE CONTROL DE PLAGAS, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor Carlos Leonardo



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Arancibia Herrera, Rut 9.063.022-9 con fecha 29 de marzo de 2019, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 29 de marzo de 2019.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: LICITACIONES 2019 / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIMAO.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

R / CL